Radicado: 0099-2020

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con sustitución de poder. sírvase proveer.

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021) La secretaria.

Clauder C Calma

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	58
RADICADO:	76001 31 11 014 2020 00099 00
PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
	DERECK VALENCIA SANTANA
DEMANDANTE (S):	REPRESENTADO POR YURI MARCELA
	SANTANA JIMENEZ
DEMANDADO (S):	JONATHAN VALENCIA PERLAZA
TEMA Y SUBTEMAS:	NO RECONOCE PERSONERIA

En atención a la sustitución de poder allegada el 10 de diciembre de 2020 a través del correo electrónico, NO se reconoce personería para actuar a CINDY GONZALEZ REINA, teniendo en cuenta que NO acredita con el correspondiente certificado la condición de estudiante de derecho adscrita al Consultorio Jurídico de la universidad ICESI de la ciudad de Cali, como se indica.

Igualmente, se le requiere para que aporte a traves del correo electronico la constancia de notificacion que anuncia en el memorial, teniendo en cuenta que la misma no se adjunto en el mensaje electronico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 6

del 21 **de enero de 2021**

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO Juez 1

Radicado: 0099-2020

Carolina G.

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden

consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de

la rama judicial.

7